

Aplicando este principio, tal como ha sido establecido por Krause, á la organizacion del Estado, creo haber llegado á completar la doctrina del derecho público, con algunas ideas nuevas, exactas y, en mi juicio, importantes. En el derecho público se han hecho, principalmente hasta el dia, estudios acerca de los poderes, de su organizacion y de las diferentes formas de gobierno; estas materias tienen sin duda alguna un valor bastante grande; pero creo que se empieza á conocer poco á poco, sobre todo en los Estados constitucionales, la ineficacia de estas doctrinas para resolver las cuestiones que se han suscitado en los tiempos modernos y que de dia en dia son mas apremiantes en la vida social. Consiste esto en que se ha concedido demasiada atencion á las formas exteriores y se ha descuidado estudiar el fondo, la vária naturaleza y el verdadero objeto de la sociedad. Al lado de la teoría de las *formas* políticas, es preciso establecer la de las *funciones* y los *finés* sociales, determinando los derechos que á ellas se refieren.

Antes de concluir, ruego al lector no olvide que la obra que ofrezco al público es un resúmen destinado á servir de *Manual* á la enseñanza: si obtiene una acogida benévola, me propongo publicar mas adelante una obra mas lata acerca de esta materia; objeto de mis estudios desde hace diez años próximamente, la he tratado como *Privatdocent* en la universidad de Gottinga, y tengo la dicha de enseñarla de nuevo desde hace tres años en la universidad libre de Bruselas.

Bruselas, 22 de diciembre de 1837.

PRINCIPIOS

DE LA

FILOSOFIA DEL DERECHO

Ó DEL

DERECHO NATURAL.

REFLEXIONES PRELIMINARES.

NOCIONES Y RELACIONES DE LA FILOSOFIA DEL DERECHO.

§ I.

Nocion.

La Filosofía del derecho, ó el Derecho natural, es la ciencia que expone los principios cardinales del derecho, concebidos por la razon y fundados en la naturaleza del hombre, considerada en sí misma y en sus relaciones con el órden universal de las cosas.

Esta ciencia tiene su origen en la creencia comun de la humanidad de que existen principios de justicia independientes de las leyes y de las instituciones positivas, propios para servir de base á los juicios que se fundan sobre ellas y á las reformas de que son susceptibles; esta creencia, íntimamente ligada á las convicciones generales que los hombres se forman sobre el órden moral del mundo y sobre la causa suprema, es la que ha constituido la palanca mas poderosa de todos los progresos sociales, el punto mas luminoso que alumbró la marcha de la humanidad en el pasado, y deja entrever para el porvenir un órden social mas conforme con los principios de verdad, de bien y de justicia.

La Filosofía del derecho es una rama de la Filosofía en general. Del mismo modo que esta ha nacido de la necesidad que tiene espíritu humano de darse

cuenta de la causa y del fin de toda existencia, de investigar en los fenómenos variables las leyes permanentes, en la variedad de los hechos la unidad de los principios, y de comprender la causa última de la existencia y de las relaciones íntimas entre los diferentes órdenes del mundo en el Ser supremo; así la Filosofía del derecho viene á la vida en una época mas avanzada del desenvolvimiento social, cuando las imperfecciones de las leyes y de las instituciones se sienten mas vivamente, y el espíritu, con una conciencia mas clara de su fuerza, investiga un principio superior del derecho, no solamente para juzgar segun una regla cierta las instituciones establecidas, sino tambien para operar su reforma.

Despues de la Filosofía griega que, elevándose por grados desde la observacion del mundo físico hasta los principios del orden espiritual y moral, llegó, en los sistemas de Platon y de Aristóteles, á concebir las ideas de la justicia y del Estado en relacion con la naturaleza y el destino del hombre, y sobre todo despues del Cristianismo, que sentó la base de la verdadera libertad del hombre, ha habido, particularmente en los tres últimos siglos, un movimiento progresivo, que ha puesto de relieve, una despues de otra, todas las fases principales bajo las que puede concebirse y aplicarse en la vida social el principio del derecho. El error en todos los sistemas ha tenido su origen solamente en la pretension de hacer valer como verdad completa las ideas mas ó menos parciales que se hubieran formado del principio del derecho. Pero hoy la Filosofía del derecho ofrece resolver un problema análogo al que presenta la Filosofía en general. Con efecto, del mismo modo que la Filosofía de nuestro tiempo tiene la mision de establecer, por un método severo, un principio supremo que pueda reunir en un orden sistemático, como en un sabio organismo, las verdades parciales que se contienen en otros sistemas y que señalan otras tantas fases particulares de desenvolvimiento; así es necesario sustituir para la vida social un principio superior que abrace, como elementos constitutivos de una doctrina armónica, las diferentes teorías fundadas sobre el derecho, todas parcialmente verdaderas y generalmente conformes con el espíritu de la época en que nacieron. Esta es la doctrina que trataremos de fijar por un estudio profundo de la naturaleza del hombre, empleando un método basado, no sobre hipótesis, pero sí sobre hechos y sobre principios fáciles de comprobar por toda conciencia humana.

Como la Filosofía del derecho es solamente una rama de la ciencia una y universal del derecho, que abraza tambien la historia del derecho, el derecho positivo y la política, debemos desde luego poner de manifiesto las relaciones que existen entre la Filosofía y las otras partes del derecho.

§ II.

Relaciones de la Filosofía del derecho con la Historia del derecho y la Política.

En todas las doctrinas que se refieren al desarrollo individual y social del hombre pueden distinguirse tres partes, que forman otras tantas ramas diferentes de la ciencia humana. Una de ellas expone los principios, segun los cuales debe arreglarse y organizarse la vida para alcanzar el fin que tiene señalado. Otra presenta el cuadro de los grados de cultura por los que ha pasado la sociedad humana en sus diversas manifestaciones, y da á conocer, por una estadística detallada de todos los hechos importantes, el estado actual á que ha llegado la vida en su curso sucesivo. La tercera parte es la intermedia entre las otras dos, y las combina; apoyándose, por un lado, sobre los principios generales, que hacen conocer el destino del hombre, ya por otro, estudiando en el pasado y en el presente el estado de cultura social, indica las mejoras que pueden realizarse, porque son reclamadas por el nacimiento de nuevas necesidades y por las ideas mas exactas definidas sobre el objeto de la vida ó sobre una institucion particular. Esta parte expone las reformas que es preciso llevar á cabo sucesivamente, y los medios de ejecucion que suministra el estado actual de la sociedad.

Hay asimismo tres ciencias que se refieren á la vida del hombre. La ciencia que, investigando la razon de todas las cosas, determina tambien el objeto de la vida humana y explana los principios que deben presidir á nuestra conducta y á la organizacion social; es la Filosofía. Relativamente al hombre, es la ciencia de su destino. La ciencia que presenta el cuadro del progreso pasado y del estado actual de la sociedad humana, haciendo brotar la riqueza de los hechos, las ideas generadoras, las fuerzas vivas y las causas que han provocado los acontecimientos, es la Historia, que hace comprender la humanidad y cada pueblo en su unidad y en su totalidad viviente. El estado presente, que está siempre, segun la expresion de Leibnitz, « lleno del pasado y fuerte del porvenir, » está en cambio constante y hace parte de la historia; no obstante, puede comprenderse y determinarse en sí mismo, tanto bajo la relacion de los principios como la de los hechos sociales: de allí resultan las ciencias positivas, y principalmente la Estadística (1), como ciencia descriptiva de un estado

(1) La estadística es una ciencia. Sin embargo, su dominio está todavia mal deslindado, y las definiciones dadas á este orden de conocimientos son tan diferentes, que se le ha disputado este título. Schlozer, principal promovedor, si no creador de esta doctrina, que

determinado ó actual de la sociedad. La tercera ciencia, en fin, reúne la Filosofía y la Historia, juzga la vida pasada y el estado presente de los diferentes pueblos, según las ideas generales expuestas por la Filosofía sobre el objeto de la sociedad, é indica, por la comparación del estado actual de la cultura con su estado ideal, las reformas que pueden y deben realizarse en el porvenir más próximo, según la continuidad del desarrollo y de conformidad con los medios suministrados por la situación presente. Esta ciencia, la Filosofía de la historia, acaba de nacer, y no debe confundirse, como sucede con frecuencia, con un razonamiento vago y arbitrario sobre la historia, que no estuviera fundado en la ciencia del destino del hombre. El solo hecho de la aparición de esta idea, abriéndose paso en el mundo, es un testimonio evidente de la necesidad que la humanidad experimenta en nuestros días de llegar á la conciencia de sí misma, de conocer el camino que ha recorrido en el pasado, las fuerzas que ha adquirido en el presente y los medios de que puede disponer para el cumplimiento de su ulterior destino.

Según esta división, aplicable á toda ciencia relativa á la vida humana, la ciencia general del derecho se divide también en tres ramas principales, formando cada una de ellas una ciencia distinta. En primer lugar, la Filosofía del derecho, parte integrante de la Filosofía en general, expone los principios fundamentales del derecho, tales como se desprenden de la naturaleza del hombre, como ser razonable, y determina la manera en que deben establecerse las relaciones entre los hombres para que estén conformes á la idea de la justicia. De este modo crea, no un estado quimérico, sino un estado ideal, al que la vida social debe acercarse cada vez más. Por otro lado, la Historia del derecho, parte integrante de la Historia en general, da á conocer los cambios que han sufrido las leyes y las instituciones de un pueblo en las diversas épocas de su civilización. El estado presente, en cuanto se comprende dentro de los principios

era para él una aplicación de su célebre máxima: *La publicidad es el pulso de la libertad*, había dicho, por término de comparación, que la historia es una *estadística corriente*, y la estadística, *la historia determinada de una época*; que la historia es el todo, y la estadística la parte. Después de este publicista, unos han querido limitar la estadística al dominio del Estado y de las instituciones políticas, al paso que otros, por el contrario, la han hecho extensiva á todas las esferas de la actividad social. La estadística es la *ciencia de todos los hechos importantes destinados á dar á conocer el estado de cultura de la sociedad en una época determinada*, y especialmente en la época actual. Pero para ser formulada en ciencia, y basada sobre principios, debe tomar por guía el objeto del Estado y de la sociedad, que permite coordinar y apreciar todos los hechos sociales. Sin esta base filosófica, la estadística sería tan solo una estéril nomenclatura de hechos, respecto de cuyo valor y consecuencias no podría formarse juicio alguno.

de derecho en la actualidad vigentes, está determinado por el derecho positivo privado y público, mientras que la estadística civil y política, que es una parte de la estadística general, da á conocer el conjunto de los hechos, propios para caracterizar el estado del derecho privado y político; el derecho positivo se halla comprendido en la historia, porque él cambia continuamente con la cultura de los pueblos. En fin, la ciencia intermedia entre la Filosofía y la Historia del derecho, y dependiente de las dos, es la ciencia política; ella pide, por un lado, á la Filosofía del derecho el conocimiento del objeto de la sociedad y de los principios generales de su organización civil, y consulta por otro, en la Historia, el derecho positivo, y en la Estadística los precedentes de un pueblo, de carácter y las costumbres que ha manifestado en sus instituciones, el estado actual de su cultura y sus relaciones exteriores con otras naciones. Con arreglo á estos datos expone la ciencia política las reformas para que el pueblo está preparado por su progreso anterior, y que puede actualmente realizar (1). La política es, pues, la ciencia que, sobre bases históricas y en proporción de las fuerzas existentes, expone el conjunto de las condiciones y de los medios propios para asegurar el progreso continuo y para realizar las reformas más próximas del estado social.

(1) La ciencia política se aplica, así al derecho privado como al derecho público, y la filosofía del derecho debe completarse con una exposición de la política del derecho, para que conduzca á resultados prácticos. En este curso hemos hecho seguir, en algunas materias importantes, la exposición filosófica de consideraciones políticas, haciendo ver de este modo cómo, bajo un doble punto de vista, deben tratarse todas las materias principales del derecho.